

**PERÚ**Ministerio
de la Producción*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2026-ITP/OA****VISTO:**

El Informe N° 488-2026-ITP/OA-UFABAST de fecha 05 de febrero de 2026, de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2021, se dispuso la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción y el mismo que tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar la innovación, el desarrollo tecnológico, el desarrollo productivo y el emprendimiento en el país;

Que, con fecha 23 de julio de 2021, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, acordando los términos y condiciones en que se otorga el préstamo para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00099-2022-PRODUCE de fecha 16 de marzo de 2022, se aprueba el Reglamento Operativo del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento (ROP);

Que, el Manual Operativo Integrado del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 353-2023-PRODUCE/PROINNOVATE de fecha 22 de mayo de 2023, establece en su numeral 3.2.1 que "Para la adquisición y contratación de servicios, las EE públicas y privadas aplicarán las Políticas del BID ("Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" Documento GN-2349-15; y "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" Documento GN-2350-15)";

Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos "Proyectos para la Implementación del Modelo de Gestión de la Red CITE Basado en Resultados", entre el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNOVATE), y se establecieron los términos y condiciones, así como los compromisos de las partes para el desarrollo de las actividades a financiar en el marco de los proyectos y con un instructivo interno (que incluya a todos los órganos del ITP involucrados), para la gestión de los requerimientos en el marco del Convenio;

Que, las citadas políticas del BID establecen métodos de procesos de selección para las contrataciones, de conformidad con lo establecido en el Anexo N° 02: Cronograma Referencial de Actividades del Convenio de Transferencia de Recursos "Proyectos para la Implementación del Modelo de Gestión de la Red CITE Basado en Resultados";

Que, con fecha 25 de marzo de 2024, mediante Resolución Secretaría General N° 000027-2024-ITP/SG se aprobó el Instructivo N° INST-001-2024-ITP/SG denominado "Instructivo para las Contrataciones y Adquisiciones de Proyectos para la implementación del Modelo de Gestión de la Red CITE, basado en resultados en el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP", cuyo numeral 4.7, establece que los Comités de Evaluación, conformados mediante Resolución de la Oficina de Administración, son responsables de llevar a cabo los procesos de selección de cada unidad de organización, relacionados con los requerimientos de proyectos para la implementación del MdG, y estará conformado por tres integrantes, de los cuales uno será representante del equipo de contrataciones y adquisiciones del BID4, uno del área usuaria y uno de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Resolución de Oficina de Administración N° 000104-2025-ITP/OA de fecha 11 de junio de 2025, se dispone la reconfiguración del Comité de Evaluación para la contratación de los proyectos de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI) del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos "Proyectos para la implementación del Modelo de Gestión de la Red CITE, basado en resultados", quedando compuesto por los siguientes miembros:

Representante	Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
EQUIPO DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL BID4	PRESIDENTE	Especialista de Adquisiciones y Contrataciones para Proyectos para la Implementación del Modelo de Gestión de la RED CITE basado en resultados (3.3.2)	Analista 1 de Adquisiciones de los Proyectos para la Implementación del Modelo de Gestión de la RED CITE basado en resultados (3.3.2)
ÁREA USUARIA - OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	PRIMER MIEMBRO	Coordinador de Gestión de Proyectos y Desarrollo de Software	Jefe de la Oficina de Tecnología de Información
DIRECCIÓN EJECUTIVA	SEGUNDO MIEMBRO	Coordinador General del Convenio de Transferencia de Recursos BID 4	Secretario General del ITP

Que, mediante Informe N° 488-2025-ITP/OA-UFABAST de fecha 05 de febrero de 2026, la Unidad Funcional de Abastecimiento solicita a la Oficina de Administración la reconfiguración del Comité de Evaluación para la contratación de los proyectos de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI) del Convenio de Transferencia de Recursos BID 4 en los términos expresados en dicho informe; por lo que, corresponde la reconfiguración del Comité de Evaluación, de acuerdo a la siguiente propuesta:

Representante	Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
EQUIPO DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL BID4	PRESIDENTE	Especialista de Adquisiciones y Contrataciones para Proyectos para la Implementación del Modelo de Gestión de la RED CITE basado en resultados (3.3.2)	Analista 2 de Adquisiciones de los Proyectos para la Implementación del Modelo de Gestión de la RED CITE basado en resultados (3.3.2)
ÁREA USUARIA - OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	PRIMER MIEMBRO	Coordinador de Gestión de Proyectos y Desarrollo de Software	Jefe de la Oficina de Tecnología de Información
DIRECCIÓN EJECUTIVA	SEGUNDO MIEMBRO	Coordinador General del Convenio de Transferencia de Recursos BID 4	Asesor II

Que, los Comités de Evaluación se rigen bajo las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), específicamente por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 000196-2025-ITP/DE de fecha 30 de diciembre de 2025, la Dirección Ejecutiva delegó a la Oficina de Administración facultades para llevar a cabo todo aquel acto previo, tal como convocatorias o procedimientos de selección, necesarios para la adquisición de bienes y servicios, destinados a la ejecución de recursos no reembolsables, financiados por organizaciones internacionales, Estados o entidades cooperantes, otorgados por fondos concursables, incluyendo aquellos actos contemplados en los manuales operativos u otros documentos que normen la ejecución de dichos recursos;

Que, en consecuencia, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, resulta necesario reconfigurar el Comité de Evaluación para la contratación de los proyectos de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI) del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos "Proyectos para la implementación del Modelo de Gestión de la Red CITE, basado en resultados", en los términos propuestos por la Unidad Funcional de Abastecimiento;

Con la visación de la Unidad Funcional de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 353-2023-PRODUCE/PROINNOVATE que aprueba el Manual Operativo Integrado del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo; GN-2349-15, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo; GN-2350-15, la Resolución Ejecutiva N° 000196-2025-ITP/DE de delegación de facultades del ITP y Resolución Secretaría General N° 000027-2024-ITP/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la reconfiguración del Comité de Evaluación para la contratación de los procesos de selección de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI) del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos "Proyectos para la implementación del Modelo de Gestión de la Red CITE, basado en resultados, quedando compuesto por los siguientes miembros:

Representante	Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
EQUIPO DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL BID4	PRESIDENTE	Especialista de Adquisiciones y Contrataciones para Proyectos para la Implementación del Modelo de Gestión de la RED CITE basado en resultados (3.3.2)	Analista 2 de Adquisiciones de los Proyectos para la Implementación del Modelo de Gestión de la RED CITE basado en resultados (3.3.2)
ÁREA USUARIA - OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	PRIMER MIEMBRO	Coordinador de Gestión de Proyectos y Desarrollo de Software	Jefe de la Oficina de Tecnología de Información
DIRECCIÓN EJECUTIVA	SEGUNDO MIEMBRO	Coordinador General del Convenio de Transferencia de Recursos BID 4	Asesor II



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Instituto
Tecnológico
de la Producción

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Oficina de Administración N° 000104-2025-ITP/OA de fecha 11 de junio de 2025.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Evaluación señalados en el artículo 1 precedente, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (www.itp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILMER MARCELO FLORES
Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción